Ayuntamiento de CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia)

NIF: P3405000E

Pl. Castilla y León nº 12 CP 34246 Teléfono y Fax 979794006 e.mail: secretario@castrillodedonjuan.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 11 de AGOSTO de 2010.

Miembros de la Corporación y asistencia a la sesión

Cargo	Nombre y Apellidos	Asistencia
Presidente Sr. Alcalde	Don Antonio Iglesias Gómez	Sí
Concejal Tte Alcalde	Don Santiago Benito Bombín	Sí
Concejal	Don Santiago Tejedor Hernando	SÍ
Concejal	Don José Luis Niño Carrascal	Sí
Concejal	Don Moisés Rodrigo Hortelano	NO
Concejal	Don Ángel Aragón Bartolomé	Sí
Concejal	Don Isaac Manuel Díez Hortelano	Sí
Secretario	*Don Domiciano Delgado Núñez*	

En Castrillo de Don Juan siendo las 20.15 horas del día once de agosto de dos mil diez, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto con el objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Repartido el borrador del acta , y no habiendo observaciones, se declara aprobado el acta de la sesión de 30 de abril de 2010.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, ESCRITOS, PETICIONES.- .- En este punto del orden del día y con la reiteración por Secretaría sobre competencia para concesión de licencia urbanística, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las consecuencias según lo dispuesto en el art. 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se conocen y resuelven los siguientes:

2.1.- Solicitud de licencia urbanística de D. Edmundo Arraiza Aragón. Expte 2009/013.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Pavimentar unos 50 m2 en la puerta, junto a la huerta, en la vivienda de la calle Ctra. Valladolid s/nº, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 2.000,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.2.- Solicitud de licencia urbanística de Dª. María Cruz Niño Núñez. Expte 2010/010.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Retirar bañera y sustituir por plato de ducha y mampara, en su vivienda de la calle Piloncillo nº 2, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 2.239,96 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.3.- Solicitud de licencia urbanística de D. José Antonio Niño Pérez. Expte 2010/011.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en enlosar suelo del patio, en el inmueble de la calle Real nº 42, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo

de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 1.500,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.4.- Solicitud de licencia urbanística de D. Pedro Moreno Sánchez. Expte 2010/012.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Pintar fachada de atrás, en el inmueble de la calle París nº 5, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 400,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.5.- Solicitud de licencia urbanística de D. José Antonio Núñez Merino. Expte 2010/013.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en embaldosar sala de estar y pasillo, en la vivienda de la avda Valladolid nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 700,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.6.- Solicitud de licencia urbanística de D. Delfín Rodríguez Navia. Expte 2010/014.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Reparar y recubrir muro de hormigón, estanque de hormigón dentro de la finca y tuberías, al sitio de las Cuatro Calles, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 3.320,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.7.- Solicitud de licencia urbanística de D. Francisco Peña de la Hera. Expte 2010/016.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Enfoscar pared trasera de Cemento, reparar suelo del salón, alicatar dos paredes del baño y cambio de dos ventanas y una puerta, en su vivienda de la calle Antanilla nº 9, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 7.058,60 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.8.- Solicitud de licencia urbanística de Dª. Petra Núñez Aragón. Expte 2010/017.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Reparación interior de la planta baja, como baño, cocina, portal y cuarto y 2 ventanas, y reparación de pared, en su vivienda de la calle Fuente Nueva nº 4, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 12.220,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.9.- Solicitud de licencia urbanística de D. Edmundo Núñez Hortelano. Expte 2010/018.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Arreglo de tejado de unos 110 m2, cambiando la madera por viga de hierro y rasillón y cambio de teja, en el inmueble de la calle Madrid nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada,

salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 4.200,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.10.- Solicitud de licencia urbanística de D. Práxedes Garrido Muñoz. Expte 2010/019.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Rehacer tejado con vigas de hierro, rasillón y teja nueva y reparación de techos con cañizo y yeso, en la vivienda de la Avda Valladolid nº 15, propiedad de los Hdros de Ursicio Niño, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 9.320,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.11.- Solicitud de licencia urbanística de Dª. María Jesús Niño Pérez. Expte 2010/020.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Construcción de arreglo de humedades, y saneamiento en planta baja y reparación de grietas en planta 1ª, en el inmueble de la calle Zamora nº 3, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 3.240,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.12.- Solicitud de licencia urbanística de D. Pedro Aragón Mozo. Expte 2010/021.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en reformar cuarto de baño de 2 x 2.5 m, cambio de 2 ventanas, colocación de parquet en dos habitaciones y sanear humedades en pl. baja, en la vivienda de la calle Zamora nº 13, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 11.000,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.13.- Solicitud de licencia urbanística de D. Angelberto Gómez de la Peña. Expte 2010/022.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Arreglo de cubierta de unos 35 m2, colocando tabla nueva y teja de cemento plana, en su vivienda de la calle Santiago Amón nº 14, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 3.000,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.14.- Solicitud de licencia urbanística de D. Francisco Javier Gómez Bartolomé. Expte 2010/023.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Construcción de vivienda en la parte de arriba, según proyecto del Sr. Arquitecto D. Álvaro Gutiérrez Baños, en el inmueble de la calle Real nº 30, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 42.252,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.15.- Solicitud de licencia urbanística de D. Carlos DiezHandino Escudero. Expte 2010/024.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para

realizar obras consistentes en Desdoblar Banzo de entrada a vivienda y cambio de caída del dintel de la puerta, en el inmueble de la plaza Castilla y León nº 5, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 250,00, que podrá ser revisado a la finalización de las obras.

2.16.- Solicitud de licencia urbanística de D. Luis Dorado de las Heras. Expte 2010/025.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en sustituir las tejas del tejado principal de la vivienda, en la vivienda de la calle Nicolás Dorado nº 3, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 4.000,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.17.- Solicitud de licencia urbanística de D. Julián Casado Román. Expte 2010/026.- Vista la solicitud de la persona antes citada, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en Vallado con red metálica sobre posteletes de hierro galvanizado de la parcela de la nave Ganadera de la Nava, parcela 51 del polígono 509, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia para las obras solicitadas. Debiendo dejar una distancia de seis metros desde el eje de camino. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

2.18.- Moción pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, sobre "modificación del artículo 14.2. del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público".- En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían

abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

El Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudirse a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Aprobada la moción por el Pleno se remite a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

2.19.- Escrito de la Asociación para la Recuperación de la memoria Histórica de Palencia.- Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 19 de abril de 2010, del Sr. Presidente de la Asociación para la Recuperación de la memoria Histórica de Palencia, en el que en aplicación de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, se insta la eliminación de "escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la represión de la Dictadura..", y solicita de este Ayuntamiento que se supriman los nombres de las calles: *Francisco Franco y Plaza de los Caídos.*

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Que la plaza Francisco Franco no tiene ya esa denominación, desde el año 1989, en que fue sustituida por plaza Castilla y León, y así se recoge en el callejero.

Segundo: Que la denominación de Caídos persistió porque con ella no se hace referencia a los de un solo bando, sino que es una denominación genérica.

Tercero: Que el nombre de Francisco Franco sólo persiste en los ficheros catastrales, cosa que no es competencia o responsabilidad de este Ayuntamiento, sino de la oficina provincial del Catastro que no atendió en su día el cambio de denominación de calles que se hizo en el año citado.

2.20.- Escrito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, estimando alegación para la Inclusión del municipio en el PDRS.- Se da cuenta del escrito de mayo de 2010, del Directo General de Desarrollo Sostenible del medio Rural, en que traslada la respuesta razonada a la alegación formulada por este Ayuntamiento, por la no inclusión del mismo en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, y que ahora estimando tal petición queda incluido este municipio de Castrillo de Don Juan, dentro del mencionado Programa, zona rural correspondiente a la provincia de Palencia, Palencia Rural Este, con la calificación "a revitalizar" y "primer nivel de prioridad".

El Pleno se da por enterado.

2.21.- Escrito de la diputada de Cultura, concediendo una actuación dentro del Programa 2010 Cultural de la Diputación para pequeños municipios.- Se da cuenta al pleno del Escrito de fecha 3 de junio de 2010, de la Diputada de Cultura por el que se concede a este Ayuntamiento una actuación subvencionada al 100% de una actuación de Música Tradicional, del grupo Asociación Europea siglo 21, para el 6 de agosto.

El Pleno se da por enterado.

3º.- OBRA 31/10 OD. CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APOYO A SERVICIOS MUNICIPALES. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTAD PARA CONTRATAR Y ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.- Dada cuenta del escrito de Diputación de Palencia de fecha 25 de mayo de 2010, por el que comunica la delegación en este Ayuntamiento de la facultad de Contratar la obra 31/10 OD. "Construcción de Apoyo a Servicios Municipales", acordado por Decreto del Diputado Delegado de Área, de fecha 25 de mayo de 2010, el pleno por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

Primero: Aceptar la Delegación concedida y sus condiciones.

Segundo: Ratificar la adjudicación de la Obra 31/10 OD. "Construcción de Apoyo a Servicios Municipales" a la empresa excavaciones Pérez Marcos, en el precio de 41.296,61 € y más 7.433,39 € de IVA , por el procedimiento de contrato menor, por razón de su cuantía. Asimismo se ratifica el nombramiento de director de obra al Sr. Ingeniero redactor del proyecto, D. Rufino Cuesta Lanchares.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra mencionada con cargo a la partida presupuestaria 2010.169.622 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Adjudicar a la mencionada empresa las obras necesarias para la terminación de la obra en las partidas no contempladas en el proyecto, por importe de 9.000,00 €, que serán pagados en el plazo de un año desde la finalización de la obra.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía para la firma del correspondiente contrato, aprobación de facturas y cuantos trámites sean precisos en el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- CONVENIO DE CESION POR EL OBISPADO DE LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO VIEJO PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE.- Visto el texto del convenio propuesto por el Obispado de Palencia, para la cesión de uso del antiguo Cementerio Parroquial de Castrillo de Don Juan al Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

Debatido el asunto, el pleno por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

Primero: Aceptar el convenio de cesión de uso en los términos propuesto, si bien se deberán añadir o corregir los siguientes:

Exponen 1º.- *Corregir la referencia catastral ya que no es la 34050A51005130000WO, sino 34050A510051360000WO*.

Corregir respecto a la superficie cedida no resultarían los 853 metros cuadrados de la finca completa, sino que habría que deducir los 71 de la ermita que no se cede, y que según catastro resultarían 774 metros cuadrados.

Añadir que actualmente tiene la calificación urbanística de suelo urbano, espacio libre, según normas Urbanísticas Municipales, vigentes, aprobadas por la Comisión territorial de Urbanismo de Palencia el 7 de agosto de 2007.

Acuerdo 5º.- Añadir inciso. *Tales trabajos de exhumación se realizarán de acuerdo con el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, conforme a las disponibilidades presupuestarias y posibilidades de financiación.*

Segundo: .- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y trámites sean precisos en el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- SOLICITUD AL ADRI CERRATO PALENTINO OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN ANTIGUO CEMENTERIO.- Vista la comunicación del ADRI Cerrato Palentino, de fecha 21 de junio de 2010, en el que dicha asociación comunica que el plazo de entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2010, para presentar las solicitudes de ayuda por parte de Entidades Locales, para inversiones no productivas, dentro del programa Leadercal 2007-2013.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

Primero: Aprobar la memoria de la obra "Construcción de Parque sobre Antiguo cementerio, en Castrillo de Don Juan", redactada por el Ingeniero D. José Luís Martín Lapresa, con un presupuesto total de 60.000,00 €.

Segundo: Solicitar del ADRI Cerrato Palentino, una subvención para la obra "Construcción de Parque sobre Antiguo cementerio, en Castrillo de Don Juan", según memoria redactada por el Ingeniero D. José Luís Martín Lapresa, con un presupuesto total de 60.000,00 €, comprometiéndose, para el caso de que sea concedida la ayuda a consignar en la partida presupuestaria correspondiente, la totalidad de la inversión prevista.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y trámites sean precisos en el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

6º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2009.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2009, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por 6 votos a favor ; 0 votos en contra, y 0 abstenciones, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO Nº 02/2010.- Se da cuenta del expediente núm. 02/2010 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General de 2010, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, considerando que dicha modificación de crédito responde a una necesidad ineludible que no admite aplazamiento para el ejercicio económico siguiente; Que el Remanente de Tesorería disponible en esta fecha, de la liquidación del Presupuesto del 2009 más el aumento de ingresos reconocidos SI cubre el importe total de incrementos propuestos una vez deducidas las anulaciones de partidas de gastos que no se van a llevar acabo, y que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia cumpliéndose todos los trámites reglamentarios, APROBAR el expediente de Modificación de de Créditos del Presupuesto nº. 02/2010 conforme a la propuesta presentada por la Alcaldía y que arroja el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPITULOS DE GASTOS:

Capítulo	*Denominación*	*Previsión Anterior*	*Modificaciones*	*Previsión Final*
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	77.950,00 €	+ 7.000,00 €	84.950,00 €
6	Inversiones Reales	61.780,00 €	+ 67.330,00 €	129.110,00 €
7	Transferencias de Capital	37.434,80 €	- 20.000,00 €	17.434,80 €
	Total Modificaciones		+ 54.330,00 €	

CAPITULOS DE INGRESOS:

Capítulo	*Denominación*	*Previsión Anterior*	*Modificaciones*	*Previsión Final*
7	Transferencias de Capital	45.730,00 €	+ 33.950,00 €	79.680,00 €
8	Activos financieros	26.784,80 €	+ 20.380,00 €	47.164,80 €
	Total Modificaciones		+ 54.330,00 €	

Y que el presente expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el núm. 1 del art. 169, en relación con el art. 177, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, se considerará aprobado definitivamente el expediente, en cuyo caso se publicará el expediente, resumido por capítulos, y su aprobación definitiva en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad a los arts. 169 y ss. de la citada Ley.

8º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En este punto del Orden del día el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

Subvención concedida para contratación de trabajadores desempleados.- Se da cuenta al pleno del escrito de la Gerencia del ECYL, de fecha 7 de julio de 2010, en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento la subvención para la contratación de 2 peones, durante 92 días.

El pleno se da por enterado, aceptando al subvención concedida.

Subvención concedida para la reposición de piedra en la fuente.- Se da cuenta al pleno del escrito de la Diputación de Palencia, de fecha 5 de agosto de 2010, en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento la subvención de 4.500,00 €, para la reposición de piedra de la fuente de la plaza.

El pleno se da por enterado, aceptando al subvención concedida.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día no se plantean ruegos o preguntas.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 21.30horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico.

El Alcalde-Presidente. El Secretario.

Fdo. Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez.